



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320220071800
DEMANDANTE COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA “COOMEVA”
DEMANDADO MALORY MEJIA COLL

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA “COOMEVA” contra la señora MALORY MEJIA COLL, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 18 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.669.690
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$4.669.690

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220071800
DEMANDANTE COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"
DEMANDADO MALORY MEJIA COLL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.669.690), a favor de de la COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA" y a cargo de la señora MALORY MEJIA COLL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c3497ec8d461ef1de05dfdf71dd65936cade6c85187d12e63a561d24e1550**

Documento generado en 25/08/2023 10:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>